

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

63**MADRID NÚMERO 18**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 859 de 2016, entre “Calzada Abogados, SLP”, e “I & Q Tech Group, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 199 de 2017

Juez/magistrada-juez: doña María Gracia Parera de Cáceres.

Lugar: Madrid.

Fecha: 16 de junio de 2017.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada “Calzada Abogados, SLP”, contra “I & Q Tech Group, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a “I & Q Tech Group, Sociedad Limitada”, a satisfacer a la actora la cantidad reclamada de 46.043,71 euros, así como los intereses legales de dicha cantidad desde la reclamación judicial y, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2446-0000-04-0859-16 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 2446-0000-04-0859-16.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La juez/magistrada juez (firmado).

Y para que sirva de notificación a la demandada “I & Q Tech Group, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente en Madrid, a 20 de junio de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/23.517/17)

